

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2010.			
Código del Proyecto	1.10.09			
Denominación del Proyecto	Arbolado Urbano.			
Período examinado	Año 2009			
Programas auditados	Programa 36 "Arbolado Urbano", Proyecto 1 "Intervenciones sobre el Arbolado", Obra 51.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Arbolado (DGARB).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
	\$15.000.000.00	\$45.529.448.00	\$ 41.888.812,97	\$ 40.220.528,77
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Entre el 16/2/10 y el 22/6/10.			
Limitaciones al alcance	<p>El presente proyecto de auditoría se ha visto limitado en su alcance por las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de puesta a disposición de 16 actuaciones, que representan 32 elementos de la muestra (SG). ✓ No se pudo tener acceso a la documentación relativa a la prórroga de la Licitación Pública 2/05 (LP 2/05). ✓ No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria relacionada con los contratos que continuaron de hecho las contrataciones del servicio de mantenimiento de arbolado originado en la LP 2/05. ✓ La DGARB no proveyó información sobre cómo se llegó a la nueva distribución de zonas y empresas. ✓ No se suministró el listado de la Ejecución Presupuestaria del programa. ✓ No se proveyó la totalidad de OS y NP solicitadas de los trabajos de mantenimiento del Arbolado Urbano, en el año 2009. 			

<p>Aclaraciones previas</p>	<p>Arbolado Urbano: Se entiende por arbolado público urbano (o Arbolado Urbano) a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación¹ y de los espacios verdes del dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Descripción del Programa. “Se ocupa de mantener y conservar los ejemplares arbóreos, comprendiendo la plantación de especies adaptadas a la ciudad y al clima de Buenos Aires. Se encarga de la poda de formación, corte de ramas, corte de raíces y adecuación de las planteras, extracción de especies decrepitas y posterior reposición como así también el correspondiente tratamiento fitosanitario de los ejemplares. Además atiende los reclamos del vecino de la Ciudad que se fundamentan en el corte de ramas para despeje de luminarias y del lado de la edificación por razones de seguridad, rotura de veredas por raíces, daños sobre vehículos y viviendas producidas por caídas árboles y/o ramas, extracción de árboles secos o carcomidos y plantación de ejemplares en planteras vacías. También se ocupa del control de las empresas que realizan el mantenimiento del arbolado de tal manera que respeten las especies en cuanto a tiempos, cantidad, forma de poda, etc.”.</p> <p>Composición numérica y porcentual de especies botánicas (año 2000).</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Árboles</td> <td>356.794</td> <td>95,2%</td> </tr> <tr> <td>Palmeras</td> <td>1.358</td> <td>0,4%</td> </tr> <tr> <td>Arbustos y herbáceas</td> <td>9.976</td> <td>2,7%</td> </tr> <tr> <td>Especies no reconocidas</td> <td>6.214</td> <td>1,7%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>374.342</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Censo de arbolado 2000/01</p> <p>Normativa de Arbolado Urbano. El arbolado público urbano fue regulado, durante varios años, a través de la Ordenanza N° 44.779 (B.M.18.973), del 15/02/91 y N° 49.671 (B.M. 20.285), ambas derogadas por la ley 1556 (B.O. 2.116), publicada el 25/01/05. Esta ley fue modificada por la N° 1982 (B.O. 2.485) del 21/07/06. El 26 de noviembre de 2009 se aprobó la Ley de Arbolado Público Urbano, aún no reglamentada, bajo el N° 3263 (B.O. 3393) del 6/04/10. En la práctica, según lo manifestado por funcionarios de la DGARB, la ley que se está aplicando es la N° 1556 y su modificatoria, ley N° 1982.</p> <p>Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas.</p>	Especie	Cantidad	%	Árboles	356.794	95,2%	Palmeras	1.358	0,4%	Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%	Especies no reconocidas	6.214	1,7%	TOTAL	374.342	100%
Especie	Cantidad	%																	
Árboles	356.794	95,2%																	
Palmeras	1.358	0,4%																	
Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%																	
Especies no reconocidas	6.214	1,7%																	
TOTAL	374.342	100%																	

¹ Arbolado de Alineación: árboles ubicados en aceras siguiendo la línea de las calles.

	<p>El 27 de octubre de 2005 se firmó el contrato, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas Contratistas, en el marco de la LP 2/05. Se dividió a la Capital en seis zonas, que coincidían con las que se demarcaron para la recolección de residuos. El mantenimiento de los árboles de la zona 1, 2, 4 y 6 quedó a cargo de contratistas privados que, en principio, surgen de la LP 2/05 y el de las zonas 3 y 5 (abarcan al Sur porteño) continúa a cargo del GCBA.</p> <p>Al momento de la realización de las tareas de campo del presente Informe de Auditoría, no existía contrato de licitación sobre el arbolado urbano de la Ciudad de Buenos Aires. Se continuaba trabajando con contrataciones directas denominadas, por funcionarios del GCBA, como de “tracto sucesivo.”</p> <p>Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>El 5/6/10 se firmó el Contrato de Consultoría para la Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de planificación en el mantenimiento del arbolado. ✓ La DGARB carece de Metas Físicas definidas sobre bases reales. ✓ No existe Manual de Procedimientos o instructivos de las intervenciones que se realizan en el arbolado urbano de la CABA. ✓ Débil ambiente de control interno en la DGARB. ✓ Debilitamiento en la capacidad de gestión de la DGARB. ✓ No existe un plan de Capacitación del personal. ✓ La prestación del servicio de mantenimiento del Arbolado Urbano se continúa, una vez vencidos los contratos de adjudicación y las prórrogas previstas en los pliegos de la LP 2/05, a través de contrataciones directas denominadas por los funcionarios de la DGARB y la DGEV como de “Tracto Sucesivo”. ✓ La DGARB no realiza un mantenimiento preventivo de la arboleda urbana. ✓ Existencia de un circuito preferencial y discrecional para la atención de reclamos, denominados “VIP”. ✓ Existe incertidumbre respecto a que el Plan Maestro se finalice para la fecha prevista en la Ley N° 3.263.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se aprovechan las especies de árboles adultos cultivadas y existentes en dependencias de la DGARB y/o la DGEV (Vivero Municipal). ✓ El Departamento de Arbolado Urbano carece de los elementos necesarios para operar eficazmente en las intervenciones que tiene bajo su responsabilidad. ✓ Se evidencia la falta de inspección y control sistemáticos de los trabajos certificados por las empresas contratistas del servicio de mantenimiento de arbolado urbano, durante el año 2009. ✓ Deficiencias edilicias en áreas operativas de la DGARB.
Conclusiones	<p>Se aprecia un debilitamiento de la DGARB en la gestión del mantenimiento del arbolado urbano, una casi inexistente inspección y control de los trabajos de las empresas contratistas que se encargan del mantenimiento del arbolado en la mayor parte de la ciudad de Buenos Aires y la posibilidad de solo atender emergencias y reclamos, priorizado de manera discrecional. Cabe citar que los árboles no son un peligro en si mismo, lo son en la medida que los responsables de su vida y mantenimiento no los gestionen correctamente. Sin embargo, como elemento positivo, se advierte el avance del Plan Maestro, aunque existen dudas respecto a la fecha de finalización.</p>